



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
EMPRESARIAL Y LICENCIAS

ANEXO 4

INCORPORACION DE GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA
INFORMAR EL DESARROLLO DE GIROS AFINES O
COMPLEMENTARIOS ENTRE SI A LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO

LEY N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
y Modificatorias – Decreto Supremo N° 011-2017-
PRODUCE

N° expediente:

Fecha de Recepción:

Con Licencia de Funcionamiento N° _____ otorgada con fecha ____ / ____ / ____ se autorizó el desarrollo de la actividad: _____ a nombre de _____, identificado(a) con DNI/RUC N° _____ / _____.

Declaro bajo juramento que:

En mi calidad de titular / representante legal de la licencia de funcionamiento informo que:

- Se empezará a desarrollar los **GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS**¹ de: _____
Código CIUU: 1. _____ 2. _____ / Zonificación: () _____
- Declaro que los Giros antes citados cumplen con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Producción mediante Decreto Supremo N° 011- 2017-PRODUCE¹ y Ordenanza Municipal aplicable para el presente Procedimiento (Ordenanza N°-2020-MDSL/C), asimismo el suscrito garantiza, bajo responsabilidad, que no afecta las condiciones de seguridad del establecimiento.

Calificación del Nivel de Riesgo: (Para ser llenado por el calificador de la municipalidad)

ITSE Riesgo Bajo ITSE Riesgo Medio ITSE Riesgo Alto ITSE Riesgo muy Alto

Firma y sello del calificador Municipal
Nombres y Apellidos:

Tengo conocimiento que la presente Declaración Jurada está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información que no corresponde a la verdad, se me aplicaran las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada. Asimismo, brindare necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.

Firma del Titular / Representante Legal
N° DNI.

¹ Artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Aplicación de los lineamientos a las licencias de funcionamiento vigentes. - Los titulares de licencias de funcionamiento vigentes pueden incorporar giros afines o complementarios, siempre que se cumpla con lo dispuesto en los lineamientos para determinar los giros afines y complementarios.
Para tales efectos, el administrado debe comunicar a la municipalidad correspondiente, mediante declaración jurada, los giros afines o complementarios que empezará a desarrollar en el local comercial, precisando que cumple con los lineamientos. La incorporación de los giros a la licencia de funcionamiento será automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior que realice la municipalidad sobre el cumplimiento de los lineamientos y la evaluación de las condiciones de seguridad que resulten exigibles.
Si las actividades suponen riesgos distintos (ejemplo, una de riesgo bajo y otra de riesgo alto), esta situación no es un impedimento para que sean considerados giros afines o complementarios. En estos casos, la municipalidad dispondrá la realización de la Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones (ITSE) que corresponda, según lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.